LIQUIDACION DEL CREDITO DE DIANA PAOLA PEÑALOZA contra YOISEL JESUS PAEZ CASTAÑEDA. RADICACION: 08137408900120220077

KARINA ELEXIA BARRERA ESCOBAR <karinabarrera_3@hotmail.com>

Lun 28/11/2022 1:45 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Campo De La Cruz <j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVIO ANTE USTEDES LIQUIDACION DEL CREDITO PARA FINES PERTIENENTES

ATT:

KARINA BARRERA ESCOBAR
ABOGADA DE LA DEMANDANTE

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLANTICO
E. S. D.

DEMANDANTE: Diana Paola Peñaloza Páez
DEMANDADO: Yoisel Jesús Páez Castañeda
RADICADO: 2022 – 00077

Por medio del presente escrito y en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia me permito presentar valores de la liquidación del crédito a pagar toda vez que la misma debe ser actualizada al mes de noviembre por no estar incluidas en el mandamiento de pago así.

Siendo así las cosas el juzgado liquidó en su momento en el respectivo mandamiento de pago lo siguiente.

Mesadas ordinarias del mes de agosto de 2018 al mes de junio de 2022 mas las cuotas alimentarias que se causen.

En consecuencia, se causaron 5 meses mas los cuales son: julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022 que de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago por cada mes $ 362.701.oo arroja un total a adicionar de $1.813.505.oo.

El anterior resultado $ 1.813.505.oo se adiciona a $15.220.302.oo, lo cual arroja un resulta a noviembre de 2022 de $17.033.807.oo.

A la anterior suma se le debe sumar $1.065.421.oo, como costas procesales para un total de $18.099.228.oo.

Con esto doy cumplimiento a la presentación de la liquidación del crédito para efecto de la misma surta el traslado correspondiente y la consecuente aprobación o modificación que estime el despacho conveniente.

Del Señor Juez, con mi acostumbrado respeto,

Atentamente,

KARINA ELEXIA BARRERA ESCOBAR
C.C. No. 1.082.925.424 de Santa Marta
T.P. No. 266.981 del C. S. de la J.